



CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO MARCO 201800239

CONTRATISTA:	FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S
NIT:	800.245.024-0
OBJETO:	Contrato marco para prestar el servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación para los diferentes clientes de la ESU
VALOR INICIAL:	CUANTÍA INDETERMINADA
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de enero de 2019
CLAUSULA ADICIONAL 1	Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2019

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato marco No. 201800239-1, cuyo objeto es: "Contrato marco para prestar el servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación para los diferentes clientes de la ESU.", para ampliar el plazo de terminación del contrato, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y la empresa FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S, el veintisiete (27) de diciembre de 2018, celebraron el contrato marco No. 201800239, cuyo objeto es "Contrato marco para prestar el servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación para los diferentes clientes de la ESU", con una duración de hasta el 31 de enero de 2019.
- B. Que las pólizas exigidas para el contrato marco 201800239 fueron aprobadas por la Secretaría General de la entidad el día veintiocho (28) de diciembre de 2018.
- C. Que en cumplimiento del Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017; el treinta (30) de enero del año en curso, la supervisión del contrato presentó justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato 201800239 hasta el 28 de febrero de 2019.
- D. Que en Comité de contratación celebrado el día 31 de enero de 2019, atendiendo las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se validó la posibilidad de ampliar el plazo del contrato, para lo cual se obtuvo concepto favorable.
- E. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece *"todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Por lo anterior acuerdan:

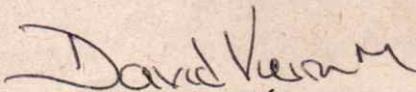
PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución del contrato marco 201800239 en el sentido de ampliarlo, hasta el 28 de febrero de 2019.

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

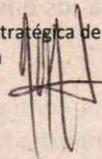
CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).


DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente


ALEJANDRO MARTÍNEZ MEJÍA
Representante Legal

Proyectó: Nestor Hugo Zapata Carmona - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Alejandra Muñoz- Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448

www.esu.com.co